CONTRATO ABIERTO Nº 208/2018

CONTRATACIÒN DIRECTA N° 02/2018 – "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - PLURIANUAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DGRRHH N°1545 de fecha 11 de mayo de 2018 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.O.C. Nº 294**, de fecha 02 de mayo de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**,por una parte, y, por la otra, la firma **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L**, con **RUC**: **80078594-0,** domiciliada en Juan de Salazar Nº 129, de la ciudad de Mariano Roque Alonso; **República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. María Alejandra Arce Oddone, con Cedula de Identidad Nº 2.036.659**, según **Cesión y Transferencia de Cuotas de Capital y Modificación de Estatutos Sociales;** otorgado por la **Escribana Pública** Idalina Gamarra Ayala, según **Reg. Nº 681, Esc. Nº 69**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 – "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER"- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta de Invitación en la Cual se establece las condiciones del llamado
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **338.590.-**

El presente llamado es Plurianual y será financiado con cargo al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social; con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2.018; el saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 02/2018 – "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÀNCER - PLURIANUAL"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.O.C. Nº 294**, de fecha 02 de mayo de 2.018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo** de **Gs. 21.120.000** (Guaraníes veinte y un millones ciento veinte mil) y un **Monto Total Máximo de Gs. 42.240.000** (Cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil).-

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS VARIOS	Servicio de esterilización por **óxido de etileno** de materiales varios tales como: Cables de Electrobisturi, Katerer, Sutura Mecánica, Ligashure largo – corto, Cánula de aspiración K66, Bandejas de Plástico, Drenaje Aspirativo, Pico de Electrobisturi, Trukut, Caño corrugado, Mangas de Videos, Tubuladura para respiradores, filtro respirador, mascarillas, bigoteras, frasquito PL, Circuito paciente, Sensores, Cánulas aspiración, Humidificadores, Adaptadores, Catéter via central, Macro - Micro gota, Baja lenguas, Agujas, Sondas, Tubo endotraqueal, Tubo torácico, Maripositas, conector de aspirador, Colector de orina, Frasco contenedor lactario, Tubos DT Dosiflow, Cañitos corrugados respirador, Jeringas para infusión y otros. Los materiales a esterilizar serán retirados en bolsas con un promedio de bolsas de 100 litros como mínimo cada una y la entrega de los materiales esterilizados se hará con embalaje estéril doble herméticamente cerrados con fecha de elaboración y fecha de vencimiento del servicio realizado en cada una de ellas y el total de cada bolsa será en contenedores de plásticos cerrados. La frecuencia de retiro de materiales será de 2 a 3 veces por semana pudiendo aumentar según necesidad del servicio. **La oferta deberá incluir las Bolsas y los embalajes estériles.**	UNIDAD	EVENTO	1	75.000	21.120.000	42.240.000
TOTAL ADJUDICADO						75.000	21.120.000	42.240.000

PRECIO UNITARIO ADJUDICADO POR EVENTO: Guaraníes setenta y cinco mil.-
MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO : Guaraníes veinte y un millones ciento veinte mil.-
MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO: Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil.-

Observaciones:

- Servicio de Esterilización de materiales hospitalarios por el agente **Oxido de Etileno.**
- El servicio debe incluir el procesado del material referente a limpieza, secado y la provisión de las bolsas de 100 litros como mínimo para el retiro, y el embalaje estéril para la entrega.
- Los materiales a esterilizar serán retirados en bolsa con un promedio de 100 litros como mínimo cada una y la entrega de los materiales esterilizados se hará en embalaje estéril doble herméticamente cerrados con la fecha de elaboración y fecha de vencimiento del servicio realizado en cada una de ellas y el total de cada bolsa será en contenedores de plásticos cerrados.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000100166381 del BANCO ITAÚ

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los servicios, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y una vez cumplido todas las obligaciones contractuales.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS
PLAN DE ENTREGA:
Plazos de Entrega: Se realizará dentro del plazo de 72 horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Contratista.
La falta de entrega en el plazo y lugar establecido, dará lugar a la aplicación de las penalidades que se establezcan en el presente llamado.
Los servicios deberán ser realizados en forma semanal, con una frecuencia de 2 a 3 veces por semana conforme a la necesidad.
Los materiales a ser esterilizados deberán ser retirados del **Instituto Nacional del Cáncer** en la frecuencia mencionada en días y horas hábiles de acuerdo a la necesidad.

Los materiales esterilizados deberán ser entregados al **Instituto Nacional del Cáncer** en días y horas hábiles.

La Orden de Trabajo y/o Servicios serán emitidas en forma mensual hasta completar la cantidad de meses de servicios solicitados.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en el: INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
Horario: (De lunes a viernes de 07:00 hs. a 18:00 hs.)
Dirección: Ruta II Ramal Aregua - Km 22 ½
Teléfono: (0228) 632 – 888/9
Contacto: C.P Silvia Martínez – Directora Administrativa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÀNCER,** asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: SÍ, *mantener el Formulario N° 5.*
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes MAYO y año 2018

Sra. María Alejandra Arce Oddone
CONTRATISTA

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE